Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Nro M.º Fernando Gonzalez de Espinosa y
Pablo M.º Joseph Ortiz de Lejson
Alcaldes de la Comunidad de Regantes
de la Acequia de Cuellar, Alonso Rodriguez
Alegre, aguacil de la Comunidad, Mayor limpiar
la Acequia de Barbarena, porque el
de limpia y hagaberi y el recenger las bar-
cas de los concejos de Cuellar y Fuentidueña y otros lugares
de el Reino de Segovia se hagan y
se boluan a la Acequi Mayor de Cuellar
y de los que tocare de la Acequi Mayor de
Fuentidueña y en Semejante los de los que tuvie-
ren obligado el Marajon y Acequia de Lengal
Conde.

Acequia de la Varrera

Acequia de Cuellar

Item acuerda que el Rio como manifiesto
se hagaberi y de cenger la Acequia mayor de
Cuellar y su nerviza de limpiarse y
que para las [illegible] y Acequias de Varrera
y Rio se hagan los dichos de pared
y Alto de forma que queden bien y
que queda como Agua Ondeium
y Aguacil de la dicha Acequia y de los
partes y de quien a Cuellar y que
los que en Semejante los de los que
tuvieren obligado el Marajon y Acequia de Lengal
Conde y de cada Agua por
la dicha Acequia

Y luego quanto Acuerdo a hecho y mandado a Recorre
la Acequia mayor de Cuellar y Fuentidueña y Lengalgo
y Rio y Mecha Carrera de Mar y el y los
a entendido que algunas personas para regar

Y para el Rio

Acequia de Cuellar